



Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

REF: EJECUTIVO
Radicado: 44001310300220130004700
DEMANDANTE: LEILA OMARA MOSCOTE MOSCOTE
DEMANDADO: JAIRO RAFAEL MOSCOTE MOSCOTE

En atención a que mediante auto de 25 de octubre de 2021, se dispuso oficiar al Banco BBVA entidad que presuntamente absorbió al Banco Gran Ahorrar, quien a su vez se fusionó con el Banco Central Hipotecario, con la finalidad que en el término de (15) días allegara a este despacho información y prueba sobre si a su favor se encuentra hoy día la acreencia hipotecaria sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-15587, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Riohacha, el cual es objeto de cautela dentro del presente proceso, en el que se evidencia que se encuentra vigente una garantía hipotecaria a favor del Banco Central Hipotecario, tal como consta en la anotación No.10 del documento citado, para proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 462 de Código General del Proceso; información que fue solicitada por oficio JSCC-0830 de 18 de noviembre de 2021 notificado el 22 del mismo mes y año, al correo notifica.co@bbva.com, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta; por Secretaría requiérase nuevamente al Representante Legal de la citada entidad para que en el mismo término conteste la solicitud, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 44 numeral 3 de Código General del Proceso, esto es sancionarlo con multa hasta de 10 SMLMV.

De otro lado, frente a la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante que reasume el poder para que se continúe el proceso con el avalúo, remate y entrega del precio; se le hace saber que corresponde a la citada parte la carga de allegar el avalúo del inmueble de conformidad con lo establecido en el artículo 444 ejusdem, previo secuestro del bien inmueble, del cual no hay evidencia de su práctica.

Finalmente, por Secretaría ofíciase a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, para que informe a que despacho le correspondió por reparto el despacho comisorio N°017 de 21 de septiembre de 2021, comunicado con oficio JSCC-0657 de la misma fecha, una vez se allegue la cita información por Secretaría requiérase al mismo, para que comunique su estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df24dc05835f8b1dd77a2ef9ca8770d1f642c20d9874395b2a6768d46836d9da**

Documento generado en 27/02/2023 03:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>